



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0017	Martes, 29 de Abril del 2008	
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Ubaldo Avila Avila
- » Vicepresidenta:
Dip. Emma Lisset López Murillo
- » Primer Secretario:
Dip. Clemente Velázquez Medellín
- » Segundo Secretario:
Dip. Félix Vázquez Acuña
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2008; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL LA MODIFICACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS FEDERALIZADOS, A FIN DE QUE SE AUTORICE AL ESTADO DE ZACATECAS, UTILIZAR LA ESTRATIFICACION DE PRODUCTORES ELABORADA EN EL 2007.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZAC.

10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (Publicado en la Gaceta del día 24 de abril del 2008).

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE PERMUTA UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DESARROLLO TURISTICO EX-HACIENDA DE BERNARDEZ" S.A. DE C.V. (Publicado en la Gaceta del día 24 de abril del 2008).

12.- ASUNTOS GENERALES. Y

13.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO AVILA AVILA



2.- Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2008, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JUAN GARCÍA PÁEZ; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES JOSÉ LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ, Y MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 30 MINUTOS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 07 de diciembre del año 2007; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura del Iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado.
6. Lectura del Dictamen relativo a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Nochistlán, Zac., para enajenar en calidad de permuta un bien inmueble a favor del ciudadano José Luis Durán Yánez.

7. Discusión y aprobación en su caso, respecto de la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zac., para enajenar en calidad de permuta un bien inmueble a favor del INFONAVIT.

8. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Reformas a la Ley de Ingresos Municipal del presente ejercicio fiscal, del Municipio de Jalpa, Zac.

9. Asuntos Generales, y;

10. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2007; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO, Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LOS DIPUTADOS RAFAEL CANDELAS SALINAS, Y J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A **DIVERSAS** DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y AL DICTAMEN RELATIVO A LA



SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE PERMUTA UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS DURÁN YÁÑEZ. AMBOS, INSERTÁNDOSE DE FORMA ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

ENSEGUIDA, SE CONTINUÓ CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE PERMUTA UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DEL INFONAVIT; REGISTRÁNDOSE PARA INTERVENIR EL DIPUTADO ELÍAS BARAJAS ROMO, PARA ABONAR A LA CREACIÓN DE UN MEJOR DICTAMEN. CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES, Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, Y SE DECLARÓ APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC. SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN NOMINAL Y DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS DIPUTADOS CON LOS TEMAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I.- LA DIP. RAMOS MARTÍNEZ, tema: òInforme sobre el Parlamento Infantil Zacatecano 2008ö.

II.- EL DIP. AVILA AVILA, tema: òClub de Zacatecanos en el Estado de Texasö.

III.- EL DIP. VÁZQUEZ ACUÑA, tema: òReforma Constitucional en materia Judicial Penalö.

IV.- LA DIP. TREJO DELGADO, tema: òLa Educación Pública en el Estado de Zacatecasö.

V.- EL DIP. CANDELAS SALINAS, tema: òReconocimiento Fantasmaö.

VI.- EL DIP. GARCÍA HERNÁNDEZ, tema: òAniversario Luctuosoö.

VII.- EL DIP. ALONSO REYES, tema: òFestival Cultural de Zacatecasö.

VIII.- EL DIP. GARCÍA LARA, tema: òMayor Coordinación en la Seguridad Pública de la Capitalö.

CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS; Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ PARA EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.	Presenta escrito, promoviendo el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del Ayuntamiento del Municipio de Río Grande, Zac., por el incumplimiento de la Sentencia Definitiva emitida el 19 de noviembre del año 2007, dentro del Juicio de Nulidad 105/2007-I.



4.-iniciativas:

4.1

C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

El suscrito diputado **Guillermo Huizar Carranza** en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los diversos 45 y 46 fracción 1 y 48 fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 95 fracción 1, 96, 97 fracción 11, 98, 99 y 100 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Someto a la consideración de esta respetable Asamblea Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se REFORMA la fracción III del artículo 20; la fracción V del artículo 21; la fracción III y IV del artículo 122; el último párrafo del artículo 160. Se ADICIONA con un segundo párrafo la fracción III del artículo 122; con una fracción V el artículo 160; y con una fracción V el artículo 161, todos de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La transparencia es un valor consustancial de la Democracia y es una condición de respeto a la legalidad. El poder público tiene la clara obligación de avanzar en el establecimiento de normas mínimas de control que combatan la anarquía y la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos, sólo así habrá correspondencia con la confianza que el pueblo ha depositado en sus instituciones.

La atribución constitucional otorgada al Poder Legislativo de fiscalizar el ejercicio de los dineros públicos no es producto del azar, ni obedece a la inspiración de un iluminado, esa facultad es producto de una lógica institucional heredada por años de lucha en contra del autoritarismo, del abuso y la opacidad que el pueblo ha sufrido

históricamente, su demanda de honestidad es lógica y justificada, sobre todo si se considera que el presupuesto público tiene su origen en el sacrificio que la sociedad realiza al despojarse de parte de su patrimonio para entregarlo al estado como resultado de las leyes impositivas. Por lo tanto, si es el pueblo quien limita su capacidad adquisitiva para aspirar a vivir en una sociedad democrática más justa, es menester ampliar, hasta donde sea posible, el espectro de mecanismos que conduzcan a la transparencia en la aplicación de los dineros públicos. En consecuencia, si el origen y el fin último es buscar que las políticas gubernamentales beneficien a la población, es ella por conducto de sus representantes quién tiene la prerrogativa, convertida en atribución constitucional, de vigilar que la aplicación de los recursos financieros se realice en estricto apego al marco legal.

Sin embargo, hablar de transparencia y rendición de cuentas como facultad exclusiva de la Legislatura, no autoriza a esta última para omitir la fiscalización así misma, al contrario, es precisamente el Poder Legislativo quien debe poner el ejemplo en la autoaplicación de mecanismos que conduzcan a un ejercicio eficaz y transparente de su propio presupuesto, de otra forma, el equilibrio constitucional se rompería en perjuicio de la población.

Dicho esto, es a la legislatura a quien le corresponde la clara obligación de establecer modalidades de control que garanticen un manejo austero y honesto de los recursos públicos que ella maneja, por esa razón es preciso revisar el marco normativo que regula la administración interna del flujo financiero para evitar la discrecionalidad y el abuso.

Con estos antecedentes, propongo a la consideración de esta Asamblea una serie de reformas al marco legal que rige la vida interna del Poder Legislativo, concretamente en lo que a manejo de recursos se refiere, para alcanzar una administración eficiente y una rendición de cuentas que le satisfaga a la sociedad.

En primer término, propongo la creación de un reglamento de normas y políticas del ejercicio del gasto, precisamente con la intención de concentrar todas aquellas herramientas que permitan un manejo adecuado de las diferentes partidas y conceptos que integran el gasto del congreso, un

cuerpo normativo de carácter obligatorio que indique los procedimientos para acceder con transparencia al ejercicio de cada uno de los capítulos del presupuesto propio, qué normas deben aplicarse para controlar los servicios personales, cuáles son aplicables para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, bajo qué normas debe autorizarse la generación de infraestructura física, es decir, qué modalidades para la adjudicación de contratos de obra, ya sea la licitación pública o la adjudicación directa, entre otras cosas. De la misma forma, es preciso reglamentar el esquema de atribuciones de autorización para cada órgano de gobierno y la forma como se habrá de relacionar la secretaria general con la comisión de planeación, patrimonio y finanzas de la propia legislatura.

En segundo lugar, se estima conveniente obligar a la legislatura a publicar los estados financieros básicos con una periodicidad de tres meses en los medios de comunicación escritos de circulación local, con ello, el abono a la transparencia será real, y el nivel de conocimiento de la sociedad respecto del manejo de sus recursos será mayor. En este sentido, considerando los principios de contabilidad generalmente aceptados, se incluye en la publicación obligatoria al Balance General, al Estado de Ingresos y Egresos, al Estado de Origen y Aplicación de Recursos y al Estado de Cambios en la Situación Financiera con base a Efectivo, éstos en su conjunto arrojarán información suficiente para demostrar a la sociedad el real propósito de transparencia. Es de resaltarse que en esta obligación se incluye a la propia Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, precisamente con el ánimo de mostrar un Poder consolidado y comprometido con la rendición de cuentas.

En tercer lugar, se propone la creación de la contraloría interna, un órgano de fiscalización permanente, autónoma e independiente que tenga como función principal vigilar el respeto a las normas establecidas para el control presupuestal y el necesario contrapeso con los órganos tradicionales de fiscalización. De la misma manera, se propone que las funciones de la contraloría sean aplicables al manejo del presupuesto de la Auditoría Superior del Estado.

Finalmente, en la Iniciativa que se somete a su consideración se incluye una clarificación de las funciones de la Comisión de Planeación Patrimonio y Finanzas, de la Secretaría General y de la Contraloría Interna, precisamente con el

propósito de evitar confusiones en los mecanismos de autorización y control; con ella estaremos en condiciones de deslindar responsabilidades de los órganos que tienen bajo su encargo el manejo de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Ante esta Soberanía Popular propongo:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se REFORMA la fracción III del artículo 20; la fracción V del artículo 21; la fracción III y IV del artículo 122; el último párrafo del artículo 160. Se ADICIONA con un segundo párrafo la fracción III del artículo 122; con una fracción V el artículo 160; y con una fracción V el artículo 161, todos de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS. Para quedar como sigue:

Artículo 20.-
.....í ..
í
í
í
í
í
í í í í í í í

III. Definir las políticas de administración interna. Aprobar y publicar el Reglamento de normas y políticas del ejercicio del gasto.

í
í
í
í
í
í
í
í í

Artículo 21.-
.....í ..
í
í
í
í
í
í
í í í í í í í

V. Publicar trimestralmente en los diarios de circulación local el Balance General y el Estado de Ingresos y Egresos del Poder legislativo y



anualmente el dictamen señalado en el artículo 161 de la presente ley.

Para los efectos del párrafo anterior, la Auditoría Superior del Estado deberá remitir sus propios estados financieros para proceder a la consolidación.

í
í
í
í
í
í í í í í í í

Artículo 122.-
.....í í í í í í í í í í í
í í í í í í í í í í í í í í í í í í ..
í í í í í í í í í í í í í í í í í í í
í í í í í í í í í í í í í í í í í í í
í í í í í í í í í í í í í í í í í í í
í í í í í í í í í í í í í í í í í í í
í í í í í í í í í í í í í í í í í í í
í í í í í í í

III. Informar mensualmente el ejercicio del Presupuesto a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y trimestralmente al pleno en los términos que señala la fracción V del artículo 161.

Aprobar, previa publicación, los estados financieros a que se refiere la fracción V del artículo 21 de esta ley.

IV. Supervisar, conjuntamente con la Secretaría General, a la Dirección de Administración y Finanzas en el cumplimiento de objetivos y metas planteados;

í
í
í
í
í í í í í í í

Artículo 160.-
.....í í í í í í í í í í í
í í í í í í í í í í í í í í í í í í ..
í
í
í
í
í í í í í í í

V. Contraloría Interna del Poder Legislativo.

La Secretaría General, la Dirección de Apoyo Parlamentario, la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna del Poder Legislativo son las unidades administrativas que se encargan de la ejecución de las tareas que permiten el desarrollo de las funciones legislativas, administrativas y financieras de la Legislatura del Estado; son unidades dependientes de los órganos de gobierno.

Artículo 161.-
.....í í í í í í í í í í í
í í í í í í í í í í í í í í í í í í ..
í
í
í
í
í
í í í í í í í

V. La Contraloría Interna del Poder Legislativo tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos de la Legislatura y de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y vigilará que la ejecución del mismo se realice en estricto apego al reglamento de normas y políticas para el ejercicio del gasto.

La Contraloría Interna del Poder legislativo presentará al pleno un informe semestral sobre el ejercicio del presupuesto de egresos de la legislatura y de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

El informe que al efecto presente la contraloría interna deberá contener como mínimo:

- a) Los estados financieros básicos: el balance general: el estado de ingresos y egresos; el estado de origen y aplicación de recursos y el estado de cambios en la situación financiera con base a efectivo;
- b) El informe largo de la revisión efectuada;
- c) El dictamen de los estados financieros emitido por Contador Público independiente.

La Contraloría Interna del Poder legislativo ejercerá además las atribuciones que señale el reglamento general.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No reelección

Guillermo Huizar Carranza
Diputado a la LXI Legislatura del Estado
Libre y Soberano de Zacatecas.

4.2

El suscrito Diputado Mario Alberto Ramírez Rodríguez, integrante de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 101 fracción III, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento General, presentó ante esta Soberanía la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Nuestro estado, como el resto de las entidades federativas del país, de acuerdo a la normatividad que señala nuestra Constitución, debemos trabajar en conjunción con el Ejecutivo Federal; es decir, dependemos de los programas que este determine a través de las secretarías de Estado, para obtener recursos, incorporar apoyos y atender proyectos y subsidios, debiendo ser estos otorgados de manera equitativa.

Para tales fines las secretarías deben contar con las denominadas reglas de operación las cuales serán los lineamientos que deberán seguir los productores de los Estados para que una vez cumplidos los requisitos que estas determinan, sean beneficiados con los programas federales, escuchando en todo momento a las Entidades Federativas.

Segundo.- Estas reglas de operación y las decisiones de inversión, mencionaban los funcionarios federales, se tomarían con base en las opiniones de los consejos para el desarrollo rural sustentable y, que con la focalización de los recursos se evitarían duplicidades en las políticas públicas y se establecería un orden en las prioridades que deben ser atendidas.

El gobierno Federal ha insistido en que las reglas de operación 2008 garantizan una mayor transparencia en el uso de los recursos para el agro y que ahora sí llegarán a los más pobres del país,

desvinculando su entrega de preferencias electorales.

Tercero.- Por desgracia para el campo mexicano, no solo la secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), violó el acuerdo que tomó el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, sino también secretarías como la de Desarrollo Social (SEDESOL) y de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), pues lo acordado era en el sentido de que las reglas de operación serían discutidas y consensuadas en este órgano para luego pasar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y su publicación.

Esto mantiene alertas y con una preocupación latente a los productores de la zona norte del Estado y en general al resto en la entidad, pues aunado a los reclamos a la demanda por la revisión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), reclaman reglas de operación justas para los programas agrícolas.

Las reglas de operación que está poniendo la SAGARPA, conducen al campo mexicano a la desaparición a corto plazo, sobre todo sino se tiene la sensibilidad para adecuar las reglas a las condiciones particulares de las diferentes regiones del país, es una tristeza que se compare a los campos mexicanos con los campos de Golf.

Cuarto.- Hemos de decirle al gobierno federal que en el estado de Zacatecas ya se aprobó por parte del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable en fecha 1 de abril del presente año, una estratificación de productores, que con conocimiento de causa y apegado a las necesidades y condiciones del agro zacatecano, elaboraron instituciones académicas especializadas en el tema.

Que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable tiene como acuerdo una nueva distribución de los recursos del Programa de Activos Productivos en función de los porcentajes de población que habita en las comunidades.

Compañeros Diputados esta estratificación y distribución de recursos era indispensable para el Estado, pues con las propuestas hechas por SAGARPA estamos muy lejos de reflejar las condiciones del medio rural zacatecano; es importante respaldar la propuesta del Gobierno del Estado para exigir una estratificación que se adecue a las necesidades de Zacatecas, pues la realizada por el gobierno Federal, por ser definida en una oficina central, no se puede aplicar a todas las realidades del país.

Quinto.- La estructura de presupuesto para el campo debe privilegiar la canalización de recursos para pequeños y medianos productores, no es posible que de los 15 mil millones de pesos del PROCAMPO, 35 por ciento se canalice a sólo 5 por ciento de productores y los 9 mil millones de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) se concentran en no más de 50 mil productores ricos y unas 25 grandes empresas, de esto no queda exento Alianza para el Campo.

Las nuevas reglas deben permitir una distribución de los recursos de acuerdo a como se localiza la población rural de Zacatecas en los diferentes grados de marginalidad de las comunidades. También debe considerar que apoyos por proyecto del 10%, es muy bajo para motivar la inversión del productor rural, ya que en Zacatecas los más equipados y los menos, sufren por igual de las inclemencias del temporal, lo que nos coloca en desventaja con otros estados y por tanto nuestros productores no pueden ser tasados con una regla de operación que intenta imponerse en todo el país, como si este fuera uniforme en todos los aspectos.

Se debe aplicar en cuanto al porcentaje de apoyo por proyecto, un 70% a los productores de bajo nivel, 50% a los de nivel medio y 30% al estrato de alto nivel, sin ser prioritario para estos efectos el grado de marginación de la comunidad donde habita el productor. De esta manera se conserva el principio de apoyar más al que menos tiene.

En nuestro Estado se propone que la distribución de los recursos del Programa de Activos

Productivos sea en función de los porcentajes de población que habita en comunidades serían de la siguiente manera: para las de alta y muy alta marginación 26%, en las de marginación media 43% y en baja marginación el 31%; manteniéndose igual la distribución del presupuesto por estrato de productor tal y como se lee en las Reglas de Operación en su artículo 13, fracción II, en el apartado de lineamientos.

Sexto.- Es urgente atender la necesidad y demanda de nuestros representados, debemos solicitar al Gobierno Federal la ampliación del término para registro de proyectos, pues el vigente concluye el próximo 16 de mayo del presente año, tiempo que resulta insuficiente para que los productores del Estado concluyan y presenten sus proyectos.

Necesitamos que sin demoras se autorice una prórroga o bien una segunda etapa de por lo menos 30 días más, a fin de que un mayor número del agro zacatecano se vea beneficiado con los recursos de estos programas.

Con sustento en lo anterior, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al Gobierno Federal la modificación de las Reglas de Operación de los Programas Federalizados, a fin de que se autorice al Estado de Zacatecas utilizar la estratificación de productores elaborada en el año 2007 y que fuera presentada y aprobada por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable; asimismo de manera urgente el tiempo límite para recepción de proyectos se vea prorrogado en cuando menos 30 días más del plazo establecido para estos efectos.

Dip. Mario Alberto Ramírez Rodríguez.

Zacatecas, Zacatecas; a 29 de abril del 2008.

5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de BENITO JUÁREZ, ZACATECAS, presentó en tiempo y forma la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 27 de febrero de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el informe de resultados precedente.

SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado, en fecha 16 de noviembre de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del señalado Ejercicio Fiscal .

El Informe de Resultados, contiene el proceso de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de:

\$ 17'093,606.49 óDIECISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SEIS PESOS 49/100- que se integran por el 79.21 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 16.02 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.77 por ciento de Otros Programas

De igual manera, la revisión incluye el concepto de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de:

\$16'811,391.54 óDIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 54/100- integrados por 69.09 por ciento de Gasto Corriente y Deuda Pública además de 11.13 por ciento de Obra Pública; 14.64 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33 y 5.14 por ciento de Otros Programas.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$282,214.95 pesos, el cual se explica por ser mayores los ingresos que los egresos.

TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, incluye el rubro de deuda pública contratada, la proyección financiera para su amortización, la actualización del Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El Municipio presentó un saldo al cierre del ejercicio por la cantidad de \$859,767.27 pesos, integrado en dos cuentas bancarias.

2. DEUDA PÚBLICA.-El municipio presentó un aumento en sus pasivos del 132.07 por ciento con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la contratación de Deuda Pública con el Banco de Obras y Servicios Públicos por un importe de \$1'034,349.97 pesos, para maquinaria y equipo, que fue autorizado por la Legislatura del Estado, mediante decreto # 87 de mayo de 2005,

3. El Municipio no exhibió documento que avale autorización de la Legislatura del Estado para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado por un monto de \$550,00.00

pesos, no obstante, se comprobó el apego al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios.

4. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

5. Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$749,000.00 pesos, de la primera etapa del asilo de ancianos y centro de atención para personas con discapacidad, no encontrándose observaciones que hacer constar.

6. El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'202,000.00 DOS MILLONES DOCIENTOS DOS MIL PESOS-, habiéndose ejercido el 83.36 por ciento del importe programado.

Las 13 obras Programadas, se reportan terminadas, por lo que se observa cumplimiento en su ejecución.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 5.91% del gasto total

Solvencia Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo

Administración de Ingresos Financiera Autonomía Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.29 %.

Administración

Presupuestaria Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Con recursos propios se cubre el 22.67% de gasto corriente, presentando nivel no aceptable.

Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 53 % respecto del gasto total ejercido

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 11.13% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 11% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 67% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Benito Juárez cumplió en forma aceptable en un 91 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que dispone la Constitución Política del Estado y las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
-------------------	------------------------

Ingresos 88.17 %

Egresos 32.13 %

Obra Pública 51.54 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 13 acciones, de las que 7 son preventivas y 6 correctivas.

El Informe de Resultados contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

CUARTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó mediante oficio número 2663/2007 de fecha 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la citada Cuenta Pública.

QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN DE REVISIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	DE LA SUBSISTENTES
	Cantidad		TIPO

Acciones Correctivas

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control 5 0 5
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL 5

Acciones Preventivas

Recomendación 7 0 7
 RECOMENDACIÓN 7

TOTAL 12 0 12 12

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultadas de la Acción a Promover número 05-04-006, a los CC. J. Refugio Covarrubias Ávila y José Cortés Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales de la administración 2004-2007, por:

- a) Obtener financiamiento que constituye Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado, y no atender la recomendación efectuada con anterioridad por el Órgano de Fiscalización Superior, relativa al cumplimiento de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.
- b)

3.- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado enviará Catálogo de Recomendaciones y solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control para su atención y seguimiento.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

FUNDAMENTO LEGAL

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su Patrimonio conforme a la Ley, y tutela la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar sus Cuentas Públicas.

II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, como facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal y de los Municipios; verificar los resultados de su gestión y el cumplimiento de las metas fijadas en los presupuestos de egresos.

III.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en analogía a las disposiciones Constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales, facultad que se puntualiza en la Fracción IV del Artículo 22. Sustentar la función fiscalizadora del Poder Legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una perspectiva genuinamente social.

PUNTOS RESOLUTIVOS

I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen,

las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de BENITO JUÁREZ, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, relativa al Ejercicio Fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, así como de los no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

5.2

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-El H. Ayuntamiento Municipal de MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS, en cumplimiento a lo establecido en las Leyes Orgánica del Municipio y de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 03 de abril de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el informe de resultados.

SEGUNDO.-En fecha 4 de agosto de 2006, la Auditoría Superior, hizo llegar a la Honorable Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de Moyahua de Estrada, del Ejercicio Fiscal 2005.

El Informe contiene el proceso de revisión al detalle, la fiscalización a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$ 23'567,409.71 ÓVEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 71/100- que se integran por 67.27 por ciento de Ingresos Propios y Participaciones; 17.49 por ciento de

Otros Programas y Ramo 20 y 15.24 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

La fiscalización incluye a los Egresos por un monto de \$22'860,967.56 ÓVEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 56/100- por los conceptos de Gasto Corriente, Deuda Pública, Obra Pública, Otros Programas y Ramos 20 y 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$706,442.15, en virtud de que sus Ingresos fueron mayores que sus Egresos.

TERCERO.- La auditoría al Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, no omite la revisión a la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública y la fiscalización a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El Municipio presentó modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos, contenida en acta de cabildo número 21 de sesión ordinaria del 31 de octubre de 2005
2. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$1'296,206.30 pesos en 4 cuentas bancarias.
3. El municipio recaudó y recibió 12.52% mas de lo presupuestado, paralelamente existió un sobre ejercicio en el presupuesto de Egresos del 9.15%, registrando desfases en las cuentas de Ramo 20, Otros Programas y Ayudas, Subsidios y Transferencias, considerandose conveniente para las finanzas municipales que el sobre ejercicio en los egresos es inferior al excedente recibido y recaudado en los Ingresos.

4.- En el rubro de Deudores Diversos se observó un incremento del 72.16% respecto del ejercicio anterior, además de que no se cuenta con soporte documental que permitan su recuperación.

5.- El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$3'249,318.02 pesos, habiéndose ejercido el 93 por ciento del importe programado.

De 38 obras programadas se reportaron terminadas 30, siendo la mayoría de ellas de mantenimientos.

CUARTO.-A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los siguientes indicadores de Evaluación al Desempeño.

- A) INDICADORES FINANCIEROS
- B)

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó solo 0.01% del gasto total
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	

Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 90.82 %.

Administración

Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 46 % respecto del gasto total ejercido

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 13.64% del gasto ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó decremento del 6% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 70% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Moyahua de Estrada cumplió en forma aceptable en un 89.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	92.31 %
Egresos	30.35 %



Obra Pública 31.15 %

Aportaciones Federales Ramo33 100.00 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 10 acciones, de las que 5 son preventivas y 5 correctivas.

El Informe de Resultados contiene el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

QUINTO.-Concluido el plazo legal otorgado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano de Fiscalización Superior presentó el 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del mencionado Municipio

SEXTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA SUBSISTENTES	
	Cantidad	TIPO

Acciones Correctivas

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3		Órgano Interno de Control
---	---	--	---------------------------

Subtotal	3	0	0
----------	---	---	---

Acciones Preventivas

Recomendación	5	1	4
Recomendación	4		

TOTAL	8	4	4
-------	---	---	---

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control eficaces, con el propósito de que los recursos públicos se administren con honradez.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Acción a Promover 05-33-010 al C. Dr. Pedro Haro Tello quien se desempeñó como Presidente Municipal en el ejercicio sujeto a revisión, por no afiliar al régimen de Seguridad Social a trabajadores del municipio y no atender la recomendación 04-33-026 emitida con anterioridad por la Auditoría Superior del Estado.

3.- En el mismo sentido, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Acción a Promover 05-33-004 al C. Prof. Miguel Ángel Reynoso Reynoso, quien se desempeñó como Tesorero Municipal en el lapso revisado por autorizar préstamos que no cuentan con documentos mercantiles que permitan su recuperación y no atender la recomendación anteriormente emitida por el Órgano de Fiscalización Superior.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

CONSIDERACIONES

I.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno

Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.

III.- En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los presupuestos de egresos.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en la página 6 del presente Dictamen, consistentes en el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas por no afiliarse al régimen de Seguridad Social a trabajadores del municipio y autorizar préstamos sin la obtención de documentos mercantiles que permitan su recuperación, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del

Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Moyahua de Estrada, del Ejercicio Fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, así como a los no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

5.3

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-El H. Ayuntamiento Municipal de TEPETONGO, ZACATECAS, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 17 de febrero de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- El Órgano de Fiscalización Superior, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2005.

El Informe contiene el proceso pormenorizado de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$ 21'910,757.38 óVEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 38/100- que se integran por el 66.27 por ciento de Ingresos Propios y Participaciones; 9.02 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 26.71 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

La fiscalización incluye a los Egresos, con los conceptos de Gasto Corriente, Deuda Pública, Obra Pública, Otros Programas y los Ramos 20 y

33, por un monto de \$21'668,597.73 óVEINTIÚN MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 73/100-.

RESULTADO DEL EJERCICIO.-El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$242,159.65 pesos.

TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Tepetongo, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El municipio no presenta saldo en el rubro de Deuda Pública y adeudos al 31 de diciembre del ejercicio revisado.

2.- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por \$550,160.15 pesos, efectuadas con recursos propios, recursos federales de los

Fondos III y IV, y aportación de la Secretaría de Finanzas.

3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$1'172,790.01 pesos en 7 cuentas bancarias.

4. Se detectaron variaciones en el ejercicio de los recursos que no

son de orden relevante, existiendo sobre ejercicio en los Egresos de 13.41% que es inferior al excedente recibido y recaudado en los Ingresos, situación favorable para las finanzas del municipio.

5.- El Municipio presentó el Plan de desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual.

6.- El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$4'681,133.00 pesos, habiendo existido sub ejercicio de 11.77 por ciento de los recursos programados. El municipio presentó acta de Cabildo que aprueba el incremento de obras y estimaciones, observándose incumplimiento en la terminación de las obras. Debe de puntualizarse que en su mayoría corresponden a mantenimientos y aportaciones, rubros a los que se destinan invariablemente, montos aproximados.

7.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1'092,152.00 pesos, de los Programas de Infraestructura Básica y Pecuaria, no encontrándose observaciones que hacer constar.

De 14 obras proyectadas, se ejecutaron 5, quedaron inconclusas 8 y 1 no fue iniciada.

CUARTO.-A fin de valorar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se instauraron los siguientes indicadores de Evaluación al Desempeño.

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.	Liquidez
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda El pago de deuda en el ejercicio representó 0.00% del gasto total	
Solvencia	Cuenta con un nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo	

Administración de Ingresos Financiera Autonomía Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 86.02 %.

Administración

Presupuestaria Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Con recursos propios se cubre el 33.66% de gasto corriente, presentando nivel no aceptable.

Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 42 % respecto del gasto total ejercido

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 21.03% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 12% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 64% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Tepetongo cumplió en forma aceptable en un 92.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
-------------------	------------------------



Ingresos 83.08 %
 Egresos 40.30 %
 Obra Pública 37.95 %
 Aportaciones Federales Ramo 33
 100.00 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 7 acciones, de las que 4 son preventivas y 3 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

QUINTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas.

SEXTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN
REVISIÓN	SOLVENTADAS
DERIVADAS	DE LA
SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
	Cantidad
	TIPO

Acciones Correctivas

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	0	2	Órgano Interno
		2		

Acciones Preventivas

Recomendación	4	2	2
Recomendación	2		
TOTAL	6	2	4

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con honradez, eficiencia y economía.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades

correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acción Derivada a Promover 05-47-003, a los CC. Ing. Armando Chávez Escobedo e Ing. Eric Sandro Soriano Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales en el ejercicio sujeto a revisión, por autorizar y realizar el pago de bono a Regidores sin estar contemplado en el Presupuesto, ni existir autorización en acta de Cabildo.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

CONSIDERACIONES

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.

II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

III.- En afinidad a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y presupuestos de egresos.

IV.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de TEPETONGO, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, del Ejercicio Fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos óproprios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a treinta y uno de marzo del año
dos mil ocho.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA